

ACTA FINAL DE ACUERDO COLECTIVO 2018

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio del año 2018, se firma la presente acta, que contiene los acuerdos obtenidos en desarrollo de la Negociación del Pliego Unificado de Peticiones 2018, presentado por las organizaciones sindicales SINDICONCEJO, SINPUCOL, SINSERVCON, SINFUPUCOL y UNEPCA y la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., lo anterior, en el marco de lo establecido en el Decreto 160 de 2014.

PARTES INTERVINIENTES

POR EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- MESA DIRECTIVA

Dr. Daniel Palacios Martínez - Presidente
Dra. Xinia Rocío Navarro Prada - Primera Vicepresidente
Dra. Dora Lucía Bastidas Ubaté - Segunda Vicepresidente
Dr. Luis Fernando Pinzón Galindo – Director Técnico Jurídico
Dr. Jorge Luis Peñuela Ramos – Director Administrativo
Dra. Yudis Nayibe Sierra Dunnán – Directora Financiera

- POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Por **SINDICONCEJO**:

Luis Arsenio Lancheros Medina- Presidente
Elvira Hernández Caviativa- Vicepresidente
José Manuel Gaitán Cortés- Secretario

Por **SINPUCOL**:

Yamile Ximena Rozo Montenegro- Presidente
Juan Carlos Dimas- Tesorero

Por **SINSERVCON**:

Paulo César Bocanegra Narváez- Presidente
Jaime Alberto García Romero- Vicepresidente
Marco Fidel Velandia Céspedes- Secretario
Luis Hernando Borda Montoya- Delegado
Pedro Emilio Rodríguez Velandia- Delegado

Por **SINFUPUCOL**:

Sandra Patricia Forero Moreno- Presidente
Claudia Lucía Mantilla Cupaban- Vicepresidente

Por UNEPCA:

Rubén Alfonso Riaño Cocknub- Vicepresidente

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente acuerdo de Negociación Sindical se funda en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales de la OIT 087 de 1948, 151 de 1978 y 154 de 1981, la Constitución Política de Colombia y el Decreto 160 de 2014.

El Pliego Unificado de Peticiones 2018 fue presentado en diez (10) capítulos, contentivos de: Acuerdos laborales vigencias anteriores, Talento humano, Reconocimientos salariales, Garantías, Recursos físicos, Capacitación, Salud y seguridad en el trabajo, Bienestar social, Vivienda y Vigencia y seguimiento de los acuerdos colectivos vigentes.

Después de quince (15) reuniones surtidas del 2 de Abril al 17 de Mayo del 2018, a continuación se transcribe el texto del acuerdo laboral aprobado.

PUNTOS DE NEGOCIACIÓN ACORDADOS:

CAPITULO I

ACUERDOS LABORALES VIGENCIAS ANTERIORES

Las organizaciones sindicales reconocidas en la Corporación SINSERVCON, SINPUCOL, SINDICONCEJO, UNEPCA, SINFUPUCOL, y LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., en consenso pactan el siguiente acuerdo colectivo.

CONTINUIDAD Y VIGENCIA ACUERDOS LABORALES

Los acuerdos laborales acordados y suscritos en los años 2013, 2015 y 2017 continúan vigentes. La Corporación deberá agilizar el cumplimiento en su integralidad garantizando el principio de progresividad en los acuerdos suscritos.

CAPÍTULO II. TALENTO HUMANO.

REVISIÓN DE CARGAS LABORALES.

La Mesa Directiva gestionará el estudio de revisión de cargas laborales de los procesos de la Corporación con el propósito de establecer la necesidad de reestructurar la planta de personal. Una vez presentado el informe por el contratista se presentarán los correspondientes estudios técnicos y financieros

ante las entidades competentes. Para la elaboración del diagnóstico se llevarán a cabo mesas de trabajo conjuntas con las organizaciones sindicales y el contratista encargado de adelantar dicho estudio. Agotadas las instancias anteriores la Mesa Directiva radicará el proyecto de Acuerdo correspondiente. (Acta N° 02, Página 8)

ESTABILIDAD LABORAL.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá garantizará la estabilidad laboral reforzada a funcionarios que se encuentren entre otras situaciones especiales como condición de prepensionados, padres y madres cabeza de familia, funcionarios en condición de discapacidad o por enfermedades catastróficas, enfermedades terminales o que cuenten con fuero sindical, de conformidad con las normas legales vigentes. En el evento en que se requiera acudir al retiro del servicio del funcionario se evaluará en cada caso la situación administrativa especial que se ostenta a fin de garantizar los principios allí consagrados. (Acta N° 013, Página 3).

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTOS SALARIALES

NIVELACIÓN SALARIAL.

Una vez terminado el estudio de revisión de cargas laborales, la Mesa Directiva y las Organizaciones Sindicales elaborarán una propuesta de nivelación salarial para todos los funcionarios de la Entidad y presentarán ante las entidades competentes el proyecto de Acuerdo para su viabilidad técnica y presupuestal. Este proyecto de Acuerdo será radicado por la Mesa Directiva para su estudio, discusión y aprobación en las sesiones ordinarias, inmediatamente siguientes. (Acta N° 03, Página 4).

INCREMENTO SALARIAL.

En el anteproyecto de presupuesto del Concejo de Bogotá y en el trámite del mismo, la Mesa Directiva gestionará la inclusión de una propuesta de incremento salarial, equivalente al mayor valor entre el índice de precios al consumidor IPC causado en el año 2018 o el incremento de salario mínimo legal vigente para el año 2019 más un 5% adicional. (Acta N° 03, Página 17)

CAPÍTULO IV. GARANTÍAS

GARANTÍAS PARA EL PAGO DE NÓMINA A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda la celebración de un Acuerdo o de un Convenio con las entidades

bancarias que garantice a los funcionarios de la Corporación condiciones especiales tales como: exención del cobro del 4x1.000, no cobro de comisiones por el manejo de la tarjeta ni por retiro por ventanilla, garantía de sucursales o cajeros automáticos cerca y/o dentro del Concejo, facilidad y acceso a créditos con tasa de interés preferencial. (Acta N° 04, Página 32).

SEMANA SINDICAL.

En la semana previa al 1º de mayo de cada año se desarrollará la semana sindical. El Concejo de Bogotá permitirá el desarrollo de la programación que adelanten las organizaciones sindicales relacionadas con conferencias, seminarios, actividades culturales, etc., sobre la libertad y derecho de asociación, negociación colectiva, acuerdos laborales a nivel nacional, distrital y Concejo, el derecho a la paz, los trabajadores y los acuerdos de paz y demás derechos de los trabajadores. Para la realización de la actividad se coordinará previamente con la Dirección Administrativa el uso de las instalaciones de la Entidad. (Acta N° 05, Página 11).

PRÉSTAMO INSTALACIONES ACTIVIDAD SINDICAL.

El Concejo de Bogotá, autorizará el préstamo de las instalaciones de la Corporación para las actividades de las organizaciones sindicales previa solicitud con tres (3) días de antelación de acuerdo a la disponibilidad de las mismas y en concordancia con el Reglamento Interno de la Entidad. (Acta N° 05, Página 22).

LA PAZ ES UN DERECHO Y UN DEBER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La Mesa Directiva del Concejo prestará apoyo a las actividades que las organizaciones sindicales organicen en relación con el derecho a la paz, en este sentido en el Plan de Capacitación se incluirá un diplomado en paz, conflicto y resolución de conflicto. (Acta N° 05, Página 31).

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá en el marco de la Ley 1757 de 2015, dará trámite a las propuestas que presenten las organizaciones sindicales a la Comisión creada para la revisión del Reglamento de la Corporación. (Acta N° 05, Página 36) (Revisada por la Mesa Directiva)

PRESTAMO INSTALACIONES ACTIVIDAD SINDICAL

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá gestionará ante la Caja de Compensación Familiar el préstamo de sus instalaciones para actividades de los sindicatos del Concejo de Bogotá. (Acta N° 07, Página 22)

CAPÍTULO V. RECURSOS FÍSICOS

GIMNASIO PARA FUNCIONARIOS.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá gestionará las acciones necesarias para que los trabajadores de la Corporación puedan desarrollar actividades físicas en un gimnasio mediante un convenio con un centro deportivo. (Acta N° 08, Página 17).

CAPÍTULO VI. CAPACITACIÓN

PERMISO COMPENSADO PARA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

El Concejo de Bogotá concederá a los funcionarios que estén adelantando estudios de postgrado permiso compensado para que asistan a sus actividades académicas tal como consta en el Decreto Nacional 648 de 2017, artículo 2.2.5.5.19. (Acta N° 09, Página 10)

FERIA ESCOLAR.

El Concejo de Bogotá gestionará la realización de una feria escolar, para ello convocará a las cajas de compensación familiar, universidades públicas y privadas y demás entidades educativas y culturales. (Acta N° 09, Página 13).

CAPÍTULO VII. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PUESTOS DE TRABAJO.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSST iniciará en coordinación con la ARL que opera en la Entidad, la revisión de cada uno de los puestos de trabajo tanto en la parte administrativa como en las dependencias donde laboran las Unidades de Apoyo Normativo de cada uno de los concejales, a fin de procurar la adecuación de estos espacios y superar el hacinamiento que actualmente se presenta, y brindar condiciones dignas para el desempeño adecuado de las funciones asignadas. (Acta N° 010, Página 13)

OFICINA PARA RIESGOS LABORALES.

El Concejo de Bogotá adecuará en las instalaciones de la Corporación una oficina para atender asuntos propios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSST. (Acta N° 010, Página 19).

DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS.

El Concejo de Bogotá gestionará la dotación progresiva a la Brigada de Emergencias de medios de comunicación idóneos, que permitan la interacción en

tiempo real de los brigadistas, la Alta Dirección y entre sedes. (Acta N° 010, Páginas 22 y 23).

ACOMPAÑAMIENTO A FUNCIONARIOS

La Mesa Directiva a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSST gestionará ante la ARL la presencia permanente de un funcionario idóneo paramédico para el debido acompañamiento de aquellos empleados que presenten quebrantos de salud al interior de la Corporación y deban ser trasladados hasta el médico de turno, la ambulancia o IPS, si el caso lo amerita y quede en manos del personal médico y de un familiar. (Acta No. 10, página 29).

FUNCIONARIOS CON DISCAPACIDAD.

La Administración reubicará al funcionario en condición de discapacidad o disminución laboral de acuerdo a la calificación de la ARL o la EPS garantizando la asignación de funciones propias del cargo a través de acto administrativo. (Acta N° 010, Página 35).

EXÁMENES MÉDICOS ANUALES.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá tomará las medidas necesarias para que a través de la ARL se lleven a cabo los exámenes médicos anuales de laboratorio y oftalmológicos a los funcionarios; garantizando la idoneidad del contratista. (Acta N° 010, Página 37).

CAPÍTULO VIII. BIENESTAR SOCIAL

ESTUDIO TÉCNICO.

De acuerdo al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.6, el Programa de Bienestar debe ser el resultado de un estudio técnico que recoja las necesidades y expectativas de los empleados. Estudio que contará con la participación de las organizaciones sindicales firmantes. (Acta N° 011, Página 9).

PROGRAMAS DE BIENESTAR.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá incluirá en los programas de bienestar a los hijos de los servidores públicos cuya edad no supere los 25 años, según el Decreto Nacional 051 de 2018; organizando actividades que garanticen la seguridad e integridad de los participantes prevaleciendo la realización de las mismas en la ciudad de Bogotá.

Así mismo, gestionará con la Caja de Compensación Familiar la entrega de incentivos y beneficios a los funcionarios que resulten ganadores en cada

competencia deportiva organizada en la semana deportiva (Acta N° 011, Páginas 23 y 24)

JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA INTEGRACIÓN FAMILIAR.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1857 de 2017 la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá gestionará una jornada adicional al día de la familia, en donde los trabajadores del Concejo compartan tiempo con su grupo familiar; bien sea, suministrando un espacio directamente o gestionándolo por medio de la Caja de Compensación Familiar o el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

En estas dos jornadas de integración familiar se incluirán a todos los hijos de los funcionarios, menores y mayores de edad. (Acta N° 011, Página 26).

SEMANA DE VACACIONES DEPORTIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

En el marco de la Semana de vacaciones recreativas programadas semestralmente, la Mesa Directiva implementará en coordinación con la Caja de Compensación Familiar una Semana de vacaciones Deportivas. (Acta N° 011, Página 34)

CONVENIO CON EL IDRD PARA EL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS.

El Concejo de Bogotá gestionará la celebración de un convenio con el IDRD, con el objetivo de permitir la participación con tarifas diferenciales para los hijos de los funcionarios de la Corporación en las escuelas de formación deportiva en las categorías infantil y juvenil.

Así mismo, el acuerdo estará orientado a facilitar el uso de los escenarios deportivos para las actividades del Concejo. (Acta N° 012, Páginas 5 y 6)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

La Mesa Directiva gestionará la firma de un convenio sin cargo al presupuesto de la Entidad para la realización de los estudios técnicos necesarios, que permitan implementar rutas de transporte para los funcionarios del Concejo de Bogotá, en desarrollo del Acuerdo Nacional 52 de 2017, que dispone que las entidades dentro de los programas de bienestar y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, presten servicio de transporte a sus servidores. (Acta N° 012, Página 28).

SUMINISTRO DE HIGIENE Y USO DIARIO.

La Mesa Directiva gestionará dentro del programa de bienestar incluir el suministro de los elementos de higiene femenina y uso diario en cada uno de los baños de la Entidad, en el marco de las directrices establecidas por la Función Pública en desarrollo del Acuerdo Nacional del sector público vigente.

Parágrafo. La Mesa Directiva garantizará los elementos diarios de aseo personal para los baños públicos de la Entidad. (Acta N° 013, Páginas 11 y 12)

CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO.

La Mesa Directiva adelantará las gestiones para que mediante un convenio con la Caja de Compensación le otorgue un bono familiar para el ingreso y disfrute en el CUR o en cualquiera de las sedes recreacionales de la Caja de Compensación a los funcionarios que cumplan años. (Acta N° 013, Página 15).

INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL.

La Mesa Directiva otorgará un compensatorio de un día para los funcionarios por cada 5 años de servicio, sin que se afecte la prestación de este y con el visto bueno del jefe inmediato. (Acta N° 013, Página 19).

TURNOS DE RECESO DE FIN DE AÑO Y SEMANA SANTA.

Los funcionarios que tengan autorizadas sus vacaciones en el mes de diciembre, enero, marzo o abril podrán solicitar ser incluidos en los turnos de receso de fin de año o semana santa, solamente si han compensado el tiempo reglamentario y bajo la condición de no empatar los días del receso con el tiempo de disfrute de vacaciones. Esto con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la respectiva dependencia o proceso y la igualdad de oportunidades de los funcionarios de un mismo proceso, de escoger el respectivo (Revisado por la Mesa Directiva) (Acta N° 013, Página 22).

CAPÍTULO X. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS VIGENTES.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se integra una Comisión de Seguimiento de los Acuerdos Colectivos que se reunirá mensualmente, la cual estará integrada por dos representantes de cada una de las organizaciones sindicales firmantes y los delegados de la administración. (Acta N° 015, Página 13).

Siendo las 6:00 pm, de hoy martes 12 de Junio de 2018, se levanta la sesión.

Se firma y lee por los que en ella intervinieron:

MESA DIRECTIVA:

DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Presidente

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Primera Vicepresidente

DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Segunda Vicepresidente

LUIS FERNANDO PINZON GALINDO
Director Técnico Jurídico

JORGE LUIS PEÑUELA RAMOS
Director Administrativo

YUDIS NAYIBE SIERRA DUNNAN
Directora Financiera

NEGOCIADORES DELEGADOS SINSERVCON

PAULO CESAR BOCANEGRA
Negociador

JAIME ALBERTO GARCÍA ROMERO
Negociador

MARCO FIDEL VELANDIA
Negociador

LUIS HERNANDO BORDA MONTOYA
Negociador

Handwritten signature or name at the top of the page.

Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper middle section.

Handwritten text, possibly a date or a short note, located in the middle section.

Handwritten text, possibly a name or a specific reference, located in the lower middle section.

Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the bottom left section.

Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the bottom right section.



PEDRO RODRIGUEZ VELANDIA
Negociador

NEGOCIADORES DELEGADOS SINPUCOL



YAMILE XIMENA ROZO MONTENEGRO
Negociadora



JUAN CARLOS DIAS
Negociador

NEGOCIADORES DELEGADOS SINDICONCEJO:



LUIS ARSENIO LANCHEROS MEDINA
Negociador



ELVIRA HERNÁNDEZ CAVATITA
Negociadora



JOSÉ MANUEL GAITÁN ORRES
Negociador

NEGOCIADORES DELEGADOS SINFUPUCOL



SANDRA PATRICIA FORERO MORENO
Negociadora



CLAUDIA MANTILLA CUPABAN
Negociadora

NEGOCIADORES DELEGADOS UNEPCA



RUBÉN RIAÑO COCKNUB
Negociador

Handwritten scribble at the top of the page.

Handwritten scribble on the left side.

Handwritten scribble in the upper right quadrant.

Handwritten scribble on the left side, lower down.

Handwritten scribble on the right side, lower down.

Handwritten scribble in the center of the page.

Handwritten scribble on the left side, near the bottom.

Handwritten scribble on the right side, near the bottom.

Handwritten scribble at the bottom center of the page.